

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 270.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NÉSTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 36-STJSLSA-2017.-

DIJERON: Visto que el empleado MALDONADO JOSE RUBEN D.N.I N° 8.484.920 ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-870657-0, mediante el Expediente N° 024-20-08484920-1-4-1, es que teniendo en cuenta que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19º dice textualmente “Cuando el empleado reune los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, el Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los trámites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, el Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por ello;

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleado judicial a partir del 01 de Julio de 2017, al Sr. MALDONADO JOSE RUBEN D.N.I. N° 8.484.920 a la categoría de PRO-SECRETARIO Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DC